

Con cargo a la aplicación 761.

Entidad	Subvención
<u>Experiencias Piloto</u>	
Diputación de Sevilla	567.640,00 €
Ayuntamiento de Osuna	214.182,44 €
Ayuntamiento de Gines	27.680,00 €
Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	162.182,77 €
Mancomunidad Andévalo Minero	395.748,00 €
Ayuntamiento Alcalá la Real	134.099,55 €
Ayuntamiento Gualchos-Castell de Ferro	216.801,69 €
Ayuntamiento Mairena del Alcor	121.000,00 €
<u>Lanzamiento de Proyectos:</u>	
Ayuntamiento de Loja	160.804,78 €
Mancomunidad Municipios Valle del Guadiato	805.918,40 €
Ayuntamiento de Jaén	108.682,22 €
Ayuntamiento de Vélez Málaga	113.322,82 €
Ayuntamiento de Alcaudete	98.240,00 €
Ayuntamiento de Coria del Rio	293.594,18 €
Ayuntamiento de Villamartin	99.000,48 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	193.941,34 €
Ayuntamiento de Freila	88.064,00 €
Mancomunidad de desarrollo y fomento del Aljarafe	265.920,00 €

Sevilla, 23 de marzo de 2006.- El Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, Antonio Fernández García.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 44, de 6.4.2006).*

Detectados errores materiales en la Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la formación de los trabajadores mediante contratos programa, publicada en el BOJA núm. 44, de 6 de abril, procede su corrección en el sentido que se indica:

Página 44. Anexo.

Donde dice:

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: 16.604.931,54 €.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 16.579.425,00 €.

Debe decir:

Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: 13.604.931,54 €.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 13.579.425,00 €.

Sevilla, 7 de abril de 2006

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, pro-

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gádor, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Gádor, por un importe de quinientos sesenta mil euros (560.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Gádor, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de quinientos sesenta mil euros (560.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director General de Asistencia Sanitaria para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud delega en el Director General de Asistencia Sanitaria la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Almería para la construcción y reforma del Hospital Provincial de Almería y el equipamiento del mismo.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo

dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Almería para la construcción y reforma del Hospital Provincial de Almería y el equipamiento del mismo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 368/06, interpuesto por doña Rosa Carmen Rivas Fraga, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 7 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 7 DE ABRIL DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 368/06, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA CARMEN RIVAS FRAGA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 368/06, interpuesto por doña Rosa Carmen Rivas Fraga contra la Resolución de 9 de enero de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador, la resolución provisional de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de DUE/ATS, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 7 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 368/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 7 de abril de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud. por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 408/06, interpuesto por don Gabriel María Pou Riesco, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de abril de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 10 DE ABRIL DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 408/06 INTERPUESTO POR DON GABRIEL MARIA POU RIESCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 408/06, interpuesto por don Gabriel María Pou Riesco contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de abril de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 408/06.